

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN
EXENTA N° 14/1/2/0172/0786
DE FECHA 31 DE OCTUBRE
DE 2012 QUE OTORGÓ USO
GRATUITO AL CLUB AÉREO
UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN EN EL
AERÓDROMO CARRIEL SUR
DE LA CIUDAD DE
CONCEPCIÓN.



EXENTA N° 0092,0372,

SANTIAGO, **16 JUN. 2014**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) La Resolución Exenta N° 14/1/2/0172/0786 de fecha 31 de Octubre de 2012.
- f) Carta de fecha 05 de Mayo de 2014 del Club Aéreo Universidad de Concepción.
- g) Acta de Recepción de fecha 15 de Mayo de 2014.
- h) El Of. N° 38/1/633 de fecha 29 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0172/0786 de fecha 31 de Octubre de 2012, la DGAC otorgó al Club Aéreo Universidad de Concepción el uso gratuito de una superficie total de 1.345 m², distribuidos en 745 m² al interior del hangar compartido con el Club de Planeadores de Concepción y el Club Aéreo de Concepción y 600 m² de terreno eriazo donde se encuentra una casa a compartir de aproximadamente de 100 m² al costado del actual SSEI. Todo lo anterior destinado para las instalaciones del Club Aéreo Universidad de Concepción en el Aeródromo. El uso gratuito debe destinarse exclusivamente al desarrollo y fomento de las actividades aero-deportivas.

- b) Que por carta de fecha 05 de Mayo de 2014, el Club Aéreo Universidad de Concepción informó al Aeródromo Carriel Sur la devolución de la casa de 100 m² ubicada en el terreno eriazos de 600 m², de acuerdo a la Resolución Exenta descrita en la letra a) precedente.
- c) Que el terreno mencionado anteriormente fue recepcionado por la DGAC, por intermedio del Jefe del Aeródromo Carriel Sur, a través de Acta de Recepción de fecha 15 de Mayo de 2014, dejando constancia que la superficie fue recepcionada a su entera satisfacción por la DGAC.
- d) Que por Of. N° 38/1/633 de fecha 29 de Mayo de 2014, el Aeródromo Carriel Sur remitió, a este Departamento, Acta de Recepción mencionada en el párrafo c) precedente.
- e) Que se requiere dictar una Resolución que modifique la superficie entregada en uso gratuito al Club Aéreo Universidad de Concepción.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha el resuelvo N° 2) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0172/0786 de fecha 31 de Octubre de 2012 quedando como a continuación se indica:
 - 2. **OTÓRGUESE** a contar de esta fecha un uso gratuito al Club Aéreo Universidad de Concepción, RUT: 70.017.590-1, en adelante "la Entidad Usuaria", una superficie de 745 m² al interior del hangar compartido con el Club de Planeadores de Concepción y el Club Aéreo de Concepción. Lo anterior será destinado para las instalaciones de la Entidad Usuaria en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

El uso gratuito deberá destinarse exclusivamente al desarrollo y fomento de las actividades aero-deportivas.

2. En todo lo no modificado regirá la Resolución Exenta N° 14/1/2/0172/0786 de fecha 31 de Octubre de 2012.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, la Entidad Usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL